



## Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12745-2023

### Autorización de la modificación parcial al plan de estudios de la carrera Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, plan 01

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, resuelve:

#### RESULTANDO

1. Durante la sesión n.º 181, celebrada el día 24 de marzo de 2023, la Asamblea de la Escuela de Tecnología de Alimentos acordó la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, plan 01.
2. Mediante el oficio ETA-263-2023, la dirección de la Escuela de Tecnología de Alimentos solicitó al Centro de Evaluación Académica la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, plan 01.
3. En el oficio ETA-452-2023 se consigna el visto bueno de la propuesta de modificación parcial, por parte del Decanato de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.
4. A través del oficio CEA-3046-2023, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, plan 01.

#### CONSIDERANDO

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del Estatuto Orgánico, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, plan 01, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.



### POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, plan 01, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-22-2023**, a partir del **I ciclo 2024**.
2. Aprobar la estructura curricular de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, plan 01, a partir de las modificaciones realizadas.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
4. Las Unidades Académicas que ofertan la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, plan 01, deberán implementar el mismo plan de estudios y tomar las previsiones necesarias para que los cambios autorizados mediante esta Resolución sean oportunamente divulgados y atendidos en igualdad de condiciones entre dichas Unidades.
5. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del Informe Curricular.

### NOTIFÍQUESE A:

Facultad de Ciencias Agroalimentarias  
Escuela de Tecnología de Alimentos  
Sede Regional de Guanacaste  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil  
Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera  
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica  
Centro de Evaluación Académica  
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional  
Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de diciembre de 2023.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

**VD** Vicerrectoría de  
**Docencia**

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12745-2023  
Página 3

**UCR** Firmado  
**digitalmente**

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez  
Vicerrector de Docencia

NFJ